

RESOLUCIÓN NÚMERO 8.4.3-90.2/406 DE 2023
(15 de diciembre)

Por la cual se crea la asignatura opcional (OP) Fundamentación en Investigación en el Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática.

El Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en uso de su competencia funcional y,

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo Superior N° 105 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca establece en el artículo 39:

“Corresponden al Consejo de Facultad como órgano con capacidad decisoria en los asuntos académicos, las siguientes funciones:

(...)

d) Adoptar o modificar los programas de curso que presenten los Jefes de Departamento por conducto del Decano, con sometimiento a los programas docentes aprobados.

e) Imponer las sanciones disciplinarias cuya aplicación le esté reservada por la Ley o los Reglamentos de la Universidad.

f) Solicitar al Consejo Académico el señalamiento de los cupos de admisión para nuevos alumnos.

g) Presentar la lista de candidatos a Decanos y Jefes de Departamento. (Acuerdo 003 del 25 de enero de 2012, Art. 2º)

h) Darse su propio reglamento (...)”.

2. El Acuerdo 036 de 2011 por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad del Cauca, en el artículo 9 estipula:

El sistema académico promueve cambios y reformas curriculares para incorporar los desarrollos y avances investigativos; por su parte, el sistema de investigación, desarrollo e innovación nutre y permite el desarrollo de las disciplinas y saberes propios de los programas académicos que gestiona el sistema académico. De igual manera, la investigación de cara al contexto social, local, nacional e internacional, demanda del sistema académico la pertinencia de sus programas y su renovada actualización.

3. De los créditos académicos, el Acuerdo 036 de 2011 en el artículo 15 establece:

“La Universidad asume el crédito académico como unidad de medida del trabajo estudiantil. Un crédito equivale a una dedicación de 48 horas de su tiempo (...) Cada programa deberá establecer y justificar los tiempos de dedicación del estudiante en cada una de las actividades curriculares que componen el currículo, teniendo en cuenta la necesidad estimada de tiempo para la preparación, la ejecución y la consolidación de la actividad”.

4. El Acuerdo Superior N° 025 del 15 de junio del 2022 adopta el nuevo plan de estudios del Doctorado en Ingeniería Telemática en el artículo segundo establece el plan de estudios para el programa por ciclos, así: Ciclo I: Maestría de Investigación (50 créditos) y Ciclo II: Formación Doctoral (96 créditos).

5. El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 016771 del 08 de septiembre del 2021 otorgó el registro calificado por el término de siete (07) años y la acreditación en



SEHA-UNIBUS-021818-2



KVAI-09-252318-025

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 2 No. 4N-140 Edificio de Ingenierías - Sector Tulcán Popayán - Cauca -
Colombia PBX 8209800 Ext. 2108
decafiet@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

alta calidad por el término de seis (06) años al programa de Doctorado en Ingeniería Telemática considerando:

“El Doctorado en Ingeniería Telemática forma graduados cuyas competencias investigativas se ajustan a las del perfil establecido en sus objetivos, los cuales son coherentes con la visión, misión y proyecto institucional de la Universidad del Cauca.

El programa está organizado en dos ciclos, acogiendo la estructura de tres ciclos (Pregrado/Maestría/Doctorado) propuesta en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El primero de ellos, denominado Maestría en Ingeniería Telemática, modalidad de investigación, permite a estudiantes y profesores su participación en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos en la Ingeniería Telemática. Las asignaturas ofrecidas en este primer ciclo tienen la finalidad de brindar el soporte necesario para adelantar esta actividad, tanto en los aspectos de fundamentación como de tratamiento de temas específicos.

El segundo ciclo denominado “Formación Doctoral” está dedicado a profundizar en las competencias científicas adquiridas en el primer ciclo, con el fin de garantizar que todo estudiante graduado del Programa tenga efectivamente la capacidad del realizar y orientar, en forma autónoma, procesos académicos e investigativos en el área específica identificada con el nombre de “Ingeniería de Sistemas Telemáticos” y haya efectuado una contribución original y significativa al avance de la ciencia y/o la tecnología. El componente curricular esencial de este segundo ciclo es la Tesis Doctoral”.

6. El programa de Doctorado en Ingeniería Telemática tiene dos formas de admisión la primera para aspirantes con título de pregrado y la segunda para aspirantes con título de maestría. Para el caso de los aspirantes con título de maestría, se establece que pueden ingresar de forma directa al Ciclo II de Formación Doctoral, y para ello se definen los requisitos y criterios de admisión.

Así mismo, se establece que, en caso de que el aspirante no cumpla de manera suficiente con estos requisitos y criterios, deberá realizar actividades complementarias en el Ciclo I de Maestría de Investigación.

7. Es necesario la creación de la asignatura opcional “Fundamentación en Investigación” como parte del plan de estudios del ciclo I de Maestría de Investigación del Doctorado en Ingeniería Telemática, con el objetivo de reconocer a los estudiantes del programa que fueron admitidos habiendo presentado un título de maestría, los estudios conducentes a dicho título.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la asignatura opcional (OP) “Fundamentación en Investigación” como parte del plan de estudios del ciclo I de Maestría de Investigación del Doctorado en Ingeniería Telemática, con el siguiente objetivo:

OBJETIVO GENERAL

Reconocer a los estudiantes del programa que fueron admitidos habiendo presentado un título de maestría, los estudios conducentes a dicho título según se describe a continuación.



ISO 9001



ICNet

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 2 No. 4N-140 Edificio de Ingenierías - Sector Tulcán Popayán - Cauca –
Colombia PBX 8209800 Ext. 2108
decafiet@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

1. A los estudiantes que fueron admitidos en el Ciclo II de Formación Doctoral del programa, se les reconocerá los cincuenta (50) créditos correspondientes al Ciclo I de Maestría de Investigación.
2. A los estudiantes que fueron admitidos en el Ciclo I de Maestría de Investigación del programa, se les reconocerá el número de créditos resultante de restar de los cincuenta (50) créditos totales de este ciclo, el número de créditos que deben aprobar en las actividades complementarias establecidas por el Comité de Programa en el proceso de admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el procedimiento de aprobación de créditos correspondientes a estudios con título de maestría para el programa de Doctorado en Ingeniería en Telemática, de la siguiente manera:

El Comité de Programa, al culminar el proceso de admisión, comunicará a los aspirantes admitidos que presentaron un título de maestría, si fueron admitidos en el Ciclo II de Formación Doctoral o en el Ciclo I de Maestría de Investigación, y en este último caso cuáles son las actividades complementarias que deberán aprobar para su ingreso al Ciclo II de Formación Doctoral.

El estudiante, una vez matriculado, tramitará ante el Comité de Programa una solicitud de homologación de los estudios de maestría conducentes al título presentado en el proceso de admisión, según los siguientes casos, presentando su título de maestría y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente:

1. Los estudiantes que fueron admitidos en el Ciclo II de Formación Doctoral, solicitarán el reconocimiento de cincuenta (50) créditos.
2. Los estudiantes que fueron admitidos en el Ciclo I de Maestría de Investigación, solicitarán el reconocimiento del número de créditos que resulta de la diferencia entre los cincuenta (50) créditos totales de este ciclo y el número de créditos que deben aprobar en las actividades complementarias establecidas por el Comité de Programa. En la solicitud indicarán cuáles son las actividades complementarias que deben aprobar, con su respectivo número de créditos.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del registro académico del estudiante en el plan de estudios del programa de Doctorado en Ingeniería Telemática, la homologación de los estudios con título de maestría se realizará en la asignatura opcional "*Fundamentación en Investigación*", que tendrá un máximo de cincuenta (50) créditos.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Posgrados, a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, a los Coordinadores de los Programas de Maestría y Doctorado en Ingeniería Telemática de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Para constancia se firma en Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO TOLEDO TOVAR
Presidente Consejo de Facultad



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



ISO 9001:2015 CERTIFICADO

Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 2 No. 4N-140 Edificio de Ingenierías - Sector Tulcán Popayán - Cauca -
Colombia PBX 8209800 Ext. 2108
decafiet@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

